



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500784261

Bogotá, 23/08/2016



20165500784261

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SANTANDEREA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.
PLAZA MAYOR BLOQUE 7 LOCAL 101
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **38333 38382** de **09/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

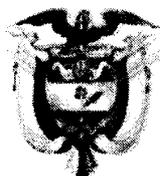
Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 38382 del 09 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.**, identificada con N.I.T 890210584-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 38382 Del 09 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.**, identificada con NIT **890210584-1**

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0109171** de fecha **21 de junio de 2014** impuesto al vehículo de placa **XVN512** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.** Identificada con el NIT. **890210584-1** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **518**:

RESOLUCIÓN No. 38382 Del 09 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.**, identificada con NIT 890210584-1

“Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.”

En concordancia con el código: **518**

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0109171	21 de junio de 2014	XVN512

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0109171** de fecha **21 de junio de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.** identificada con NIT. **890210584-1**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.**, identificada con NIT. **890210584-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es, ***“(…) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 38382 Del 09 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.**, identificada con NIT **890210584-1**

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos y mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.**, identificada con NIT. **890210584-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo

RESOLUCIÓN No. 38382 Del 09 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.**, identificada con NIT **890210584-1**

46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.-SATRAES S.A.**, identificada con NIT. **890210584-1**, con domicilio en la ciudad de **BUCARAMANGA-SANTANDER**, en la **PLAZA MAYOR BL 7 LOCAL101**, teléfono **6449367**, correo electrónico **satraes@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

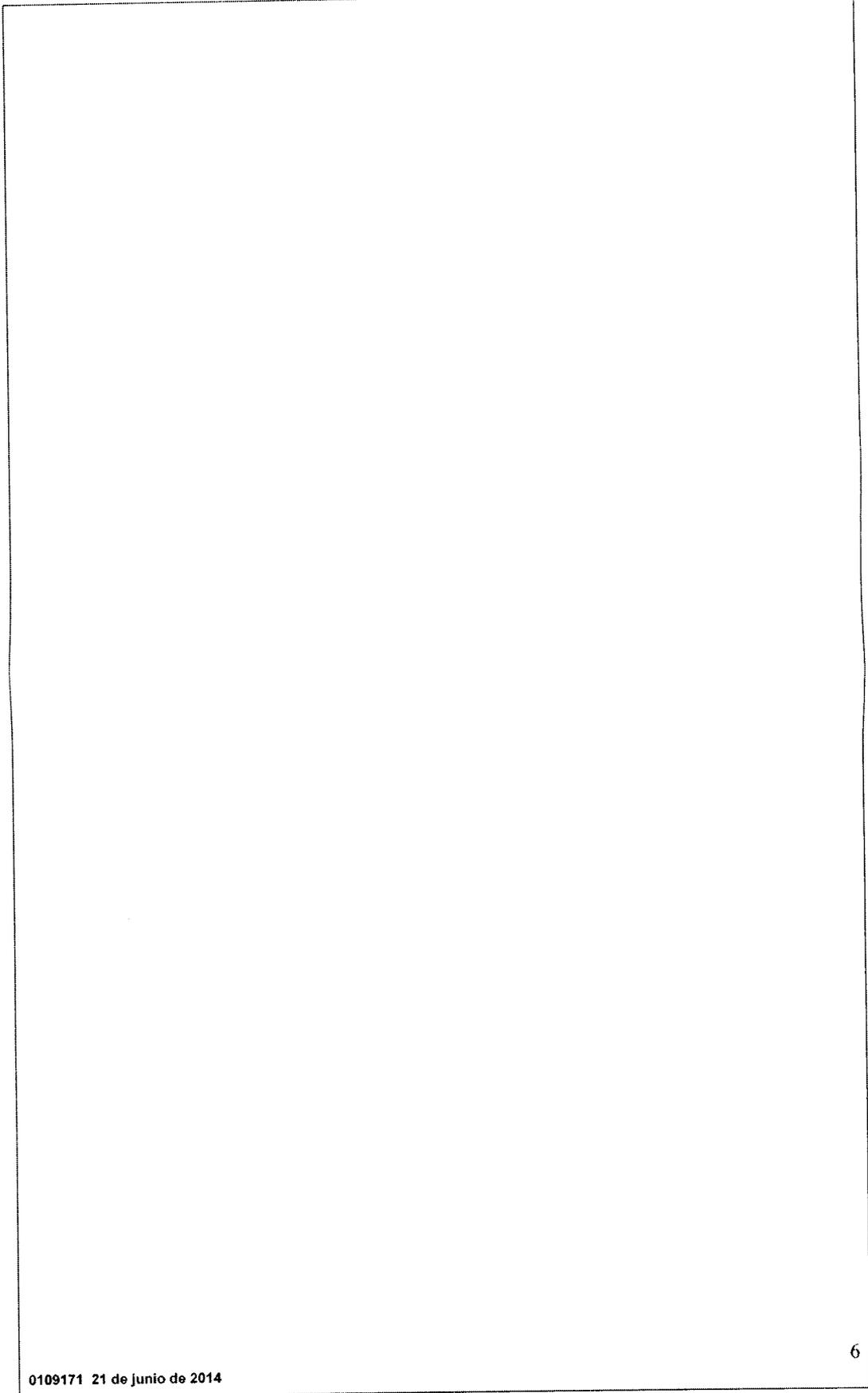
Dada en Bogotá D.C., a los **38382** del **09 AGOSTO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Mufeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas



INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-109171

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

km 76 + 400 via sancil. - Blmanga.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Florida blanca

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	<input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1063487951

LICENCIA DE CONDUCCION
68276-10290492

EXPEDIDA: Florida blanca VENCE: 06-12-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Rafael Ricardo Rivera Mendez

DIRECCION: Calle 19 N 61-61. TELÉFONO: 8168662276

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Luis Fernando Bautista

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Satras S.A NIT 8902103841

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004103969

13. TARJETA DE OPERACION

0867402 XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Edinson Mantilla Ferreira

PLACA No. 092696

ENTIDAD: Satra-mebuc.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O BARRAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Transito Piedecuesta TALLER: km 81 + 400. sancil - Blmanga PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

No lleva extracto de contrato. Anexo listado de pasajeros.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transporte.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]
BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

1063487951
C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR: LINDIPIA MARQUEZ LTDA. NIT. 866033384-9

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-109171

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

km 76 + 400 via saneil - blmanga.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Florida Blanca

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1063487951

LICENCIA DE CONDUCCION: 68276-10290492

EXPEDIDA: Florida Blanca

VENCE: 06-12-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Rafael Ricardo Rivera Morder

DIRECCION: Calle 19 N 6461

TELÉFONO: 3168662276

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Luis Fernando Bautista

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Saliaac S.A NIT 3902103841

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004103969

13. TARJETA DE OPERACION

0367402

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Edinson Mantilla Ferreira

ENTIDAD: Salia-mebuc

PLACA No: 097696

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O BANCOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSO CONECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Transito pederesta

TALLER: km 34 + 400 saneil - blmanga

PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

No lleva extracto de contacto. Anexo listado de pasajeros.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION (CM ADMINISTRATIVA POR PARTI DE [INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE])

Super Intendencia de Puertos y Transporte.

FIRMA DEL AGENTE

[Firma del Agente]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma del Conductor]

FIRMA DEL TESTIGO

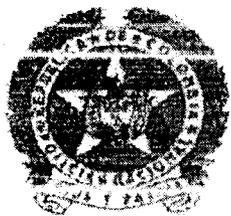
[Firma del Testigo]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

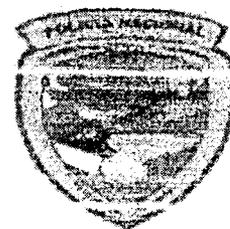
C.C. No.

C.C. No.

- ARCHIVO -



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEBUC



ASUNTO: Inmovilización De Vehículo

A L Señores Inspector de Transito
Piedecuesta.
Ciudad.

Comeditadamente me permito dejar a disposición de ese despacho, el vehículo de placas XVNS12 Marca KIA color Blanco conducido por el señor Rafael Ricardo Rivera Con CC 1063487951 Exp Chimichagua el cual inmovilizado el día 21 De 06 Del Año 2014 siendo las 10:30 horas, en la vía que de Bucaramanga conduce a San Gil en el km 76+400 cuando transportaba los siguientes pasajeros, prestando un servicio no autorizado,

LISTADO DE PASAJEROS

- 1 Pasajero Josue ISAI Ariza CC 4279.326 Exp TOCA Cundinamarca.
Residente Bucaramanga Tel 3158203690
Manifestó provenir de Bucaramanga y dirigirse Hacia San Gil
Valor del servicio 15.000
Firma manifiesta NO Firmar.
- 2 Pasajero Victor manuel Gonzalez CC (36) 19.183 117 Exp BOGOTA
Residente Bucaramanga Tel 3163051264
Manifestó provenir de Bucaramanga y dirigirse Hacia San Gil
Valor del servicio 15.000
Firma manifiesta NO Firmar.
- 3 Pasajero Hernando Rivera CC 13.705.767 Exp Bolivar
Residente Bolivar sder Tel 312670453
Manifestó provenir de Bucaramanga y dirigirse Hacia San Gil
Valor del servicio 15.000
Firma manifiesta NO Firmar.
- 4 Pasajero Ludy Amanda Fuentes CC 52394.153 Exp BOGOTA
Residente BOGOTA Tel 3152811500
Manifestó provenir de Bucaramanga y dirigirse Hacia San Gil
Valor del servicio 15.000
Firma manifiesta NO Firmar.

Continua Anexo →

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
										N° CASO									
No. Expediente CAD										Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo				

ANEXO

5. Cesar Augusto Rodriguez. CC. 91069.675. San Gil.
 Residente: San Gil. Tel. 3158772654.
 ORIGEN: Bucaramanga Destino: San Gil.
 Valor Servicio 15.000. manifiesta NO Firmar.

6. Erminida Lozada Corzo. CC. 28.376.418. San Gil.
 Residente: Bucaramanga. Tel. 3183265708.
 Valor Servicio 15.000. manifiesta NO Firmar.

7. Laura Katherine Parias. CC. 1098763.243. B/manga.
 Residente B/manga. Tel. 3213084223.
 ORIGEN: B/manga Destino: San Gil
 Valor Servicio 15.000. manifiesta NO Firmar.

8. Estibaliz Martinez Correa. CC. 4.100.959.339. San Gil.
 Residente: B/manga. Tel. 3183231659.
 ORIGEN: B/manga. Destino: San Gil
 Valor del Servicio 15.000. Destino San Gil.
 manifiesta NO Firmar.

9. Adriana Chavez Fierro CC. 37.557.996. B/manga.
 Residente B/manga. Tel. NO POSEE.
 ORIGEN B/manga Destino: San Gil.
 Valor: 15.000. NO firma

Att: Subintendente Edinson Mantilla Ferrera
 CC. 9135427L



INSPECCIÓN DE TRANSITO DE PIEDECUESTA

INVENTARIO VEHÍCULO RETENIDO

CARRO PLACA: XVN 512

DÍA: <u>25</u>	MES: <u>06</u>	AÑO: <u>2014</u>	HORA: <u>11:30</u>		
MARCA: <u>Kia</u>	TIPO: <u>Buseta</u>	MODELO: <u>-</u>	COLOR: <u>Blanco</u>		
CONDUCTOR: <u>Rafael Rivon</u>		C.C. <u>1065427951</u>	TELÉFONO: <u>-</u>		
DIRECCIÓN: <u>-</u>					
MOTIVO DE INMOVILIZACIÓN: <u>Objeto de Operación</u>					
ELEMENTO DE REVISIÓN EXTERNA	ESTADO	DETALLE	ELEMENTO DE REVISIÓN INTERNA	ESTADO	DETALLE
TAPA RADIADOR	✓		PASACINTAS	X	
TAPA PARA ACEITE	✓		PINTURA	✓	
MOTOR	✓		AMPLIFICADOR	X	
PURIFICADOR	✓		ANTENA	✓	
PARRILLA	✓		TABLERO INDICADOR	✓	
CORNETAS	X		MANECILLAS INTERNAS	3 Buena	
EXPLORADORAS	✓		TAPA SOL	✓	
FAROLAS	✓		PITO	✓	
TIPO DE FRENO	✓		PISOS DE CAUCHO	✓	
TANQUE DE AGUA	Noseve		ENCENDEDOR	✓	
LLANTAS	4 Buena		LUZ DE TECHO ()	✓	
REPUESTO DE LLANTAS	Noseve		COJINERÍA ()	1 Buena	
ESPEJOS	3 Buena		PARLANTES ()	Noseve	
GUARDAPOLVO	4 Buena		ALARMA	X	
DEFENSA DELANTERA	Detalle rayado		BATERÍA	✓	
DEFENSA TRASERA	Detalle rayado		OBSERVACIONES ADICIONALES		
STOP DERECHO	✓		- parte de lado izquierdo esta rayado y grande		
STOP IZQUIERDO	✓		- parte de lado derecho esta rayado.		
DIRECCIONAL DELANTERA DERECHA	✓				
DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA	✓				
DIRECCIONAL TRASERO DERECHO	Venado		- la puerta esta rayada.		
DIRECCIONAL TRASERO IZQUIERDO	✓				
COCUYO LADO DERECHO	✓				
COCUYO LADO IZQUIERDO	✓		No tiene		
VIDRIO PANORÁMICO DELANTERO	Venado		si que		
VIDRIO PANORÁMICO TRASERO	✓				
VIDRIO LATERAL DERECHO	✓				
VIDRIO LATERAL IZQUIERDO	✓				
BRAZOS LIMPIA BRISAS	3 Buena				
MANECILLAS EXTERNAS	3 Buena				

NOMBRE DEL CONDUCTOR	<u>Rafael Rivon</u>
AGENTE QUE CONOCIÓ	<u>Infra. SI mantilla Periera Edison</u>
GUARDIA DE PATIOS	<u>Buifrago Egor</u>
FIRMA DEL CONDUCTOR	<u>[Firma]</u>
FECHA DE REVISIÓN	<u>21 de junio 2014</u>



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500724161



Bogotá, 09/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.
PLAZA MAYOR BLOQUE 7 LOCAL 101
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **38333 38382 de 09/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 38241.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
Dirección Errada		Cerrado	No Contactado
No Reside		Fallecido	Apartado Clausurado
Fuerza Mayor			
Fecha 1	DIA MES AÑO	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones		Observaciones	

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
Dirección Errada		Cerrado	No Contactado
No Reside		Fallecido	Apartado Clausurado
Fuerza Mayor			
Fecha 1	DIA MES AÑO	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones		Observaciones	

No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor

Dirección Errada
 No Reside

Fecha 1: 03 AGO 2016
 Fecha 2: 03 AGO 2016
 Nombre del distribuidor: 137815
 C.C.: 137815
 Centro de Distribución: 137815
 Observaciones: Desconocido en fuerza mayor local 101
 Acudo una copia de los

Representante Legal y/o Apoderado
ANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.
MAYOR BLOQUE 7 LOCAL 101

Correo Postal
 Antandereana S.A.
 No. 15 964 55
 Correo No. 01 000 111 2

AGENTE
 Nombre Razón Social:
 ANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.
 Superintendencia de Transportes - Superintendencia de Transportes
 Calle: Calle 37 No. 22B-21 Barrio: Centro
 Código: BOGOTÁ D.C.
 Documento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Teléfono: PB625773634CO

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social:
 ANTANDEREANA DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.
 Mayor Bloque 7 Local 101
 Código: BOGOTÁ D.C.
 Documento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Teléfono: PB625773634CO

Calle 37 No. 22B-21
 PBX 552 6 10 11 11 11
 www.antandereana.com.co
 Línea Atención al Cliente 01 000 111 2
 Bogotá D.C.